

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 1895962 / DOC- 1679464 /

MODIFICA PROTOCOLO PE N° 8/8:2016  
RELATIVO AL ACONDICIONAMIENTO DE  
MUESTRAS PARA LOS ENSAYOS DE  
SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES A LA  
CLAUSULA 4.7 /

23325

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

13 ABR 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 19 de fecha 02.11.2016, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que los cargadores de celulares (fuentes conmutadas), para su comercialización en el país, deben contar con su respectivo Certificado de Aprobación, otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia:

2° Que mediante la resolución exenta N° 016677, de fecha 26.12.2016, se aprobó el protocolo de ensayos correspondiente a la certificación de cargadores de celulares (fuentes conmutadas), PE 8/8:2016.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

4° Que, en la tramitación de las modificaciones de los presentes protocolos de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que los protocolos de ensayos fueron puestos en consulta pública nacional e

internacional, recibíendose observaciones y comentarios que fueron analizados en el Comité Técnico realizado por esta Superintendencia.

5° Que diversos importadores solicitaron la eliminación del acondicionamiento de 7 días en el horno para la realización de los ensayos de la cláusula 4.7 de la norma IEC 60950-1:2005+Corr.1:2006 (Equipos de tecnología de la información) del Protocolo individualizado en el Considerando 2°, para de esta manera agilizar los procesos de certificación. Que adjuntaron un informe elaborado por Lenor Chile SPA., evidenciando que este acondicionamiento no influiría en el resultado de los ensayos de seguridad, el que da a conocer que para cargadores que sirven para cargar celulares (fuentes conmutadas) los resultados de los ensayos con y sin acondicionamiento son equivalentes.

6° Que atendido que las exigencias sobre los productos no se alteran, modificándose únicamente cuestiones de control y seguimiento, esta Superintendencia definió modificar el citado Protocolo, con el objetivo de agilizar los ensayos de seguimiento.

#### RESUELVO:

1° Modifícase las notas del punto 1.2.1.1 del Protocolo individualizado en el Considerando 2°, agregando lo siguiente:

3) Para los ensayos de la cláusula 4.7, en los seguimientos se podrán realizar los ensayos con o sin el acondicionamiento de 7 días en el horno de las muestras a ensayar, según lo indicado en el punto N° 5.

2° Los textos íntegros del protocolo individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y pueden ser consultados en el sitio Web [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



CGV/MHV/JGF/RHO/CVD/cvd

#### Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Importadores
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (CVERGARA/Resoluciones/Aprueba Modificación Protocolo 8-8)